

**ALIUD**

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2026, relativo a la aprobación inicial de las siguientes Ordenanza Fiscal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 del Texto citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza, ante el Pleno de este Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días hábiles, desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aliud, 15 de febrero de 2026. – El Alcalde, David Álvarez Sancho

459

BOPSO-23-23022026